

RESOLUCIÓN Nº88/08 DGR

PARANA, 03 ABR. 2008

VISTO:

La Resolución Nº 486 /07 D.G.R., y

CONSIDERANDO:

Que la mencionada norma dispone el cronograma de vencimientos de los Impuestos Provinciales para el Período Fiscal 2008;

Que por razones de reorganización técnico-administrativas, se hace necesario efectuar el corrimiento de los vencimientos establecidos para el Impuesto Inmobiliario Rural-Subrural, fijados en los Incisos a) y b) del Artículo 16º de la citada norma;

Por ello;

EL DIRECTOR GENERAL DE RENTAS

RESUELVE

ARTICULO 1º: Modificar, en uso de las facultades conferidas en el Artículo 139º del Código Fiscal (T.O. 2006), los vencimientos establecidos en los incisos a) y b) del Artículo 16º de la Resolución 486/07 DGR para el Impuesto Inmobiliario Rural (Plantas 6 y 7) y Subrural (Plantas 4 y 5), según el siguiente detalle:

a) IMPUESTO ANUAL MENOR O IGUAL A PESOS SESENTA (\$ 60.00):

Dig.Verif.	0-1	2-3	4-5	6-7	8-9
Dto. 5,0%	21/4/08	22/4/08	23/4/08	24/4/08	25/4/08
Dto. 2,5%	5/5/08	6/5/08	7/5/08	8/5/08	9/5/08

b)IMPUESTO ANUAL MAYOR A PESOS SESENTA (\$ 60.00):

Dig.Verif.	0-1	2-3	4-5	6-7	8-9
Dto. 5,0%	21/4/08	22/4/08	23/4/08	24/4/08	25/4/08
Dto. 2,5%	5/5/08	6/5/08	7/5/08	8/5/08	9/5/08

1º ANTICIPO:

Dig.Verif.	0-1	2-3	4-5	6-7	8-9
Dto. 2,5%	21/4/08	22/4/08	23/4/08	24/4/08	25/4/08
Sin Dto.	5/5/08	6/5/08	7/5/08	8/5/08	9/5/08

ARTICULO 2º: Registrar, comunicar, publicar y archivar

Cdor. GUILLERMO LISNESKY Director General de Rentas DGR - Entre Rios

X